

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E11322031**

**Registro SAI**  
**U220689**

**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11322031, CON REGISTRO SAI U220689, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 012M7B997E11322031, con registro SAI U220689 derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA número LA-012M7B997-E113-2022, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$124,769,537.70 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$311,924,392.65 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".**
- II. En la Cláusula QUINTA. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (UNO) a "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025, modificando la cláusula Cuarta.**
- IV. Con fecha 31 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (DOS) a "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025, modificando la cláusula Cuarta.**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**Página 1**

**"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 4 (CUATRO)

AL CONTRATO

012M7B997E11322031

Registro SAI  
U220689

V. Con fecha **27 de junio de 2025**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (TRES)** a "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia del mismo al **31 de diciembre de 2025**, modificando la cláusula Cuarta.

VI. A efecto de incrementar la cantidad máxima de los bienes adquiridos de las claves **060 168 6439 11 01, 060 908 0015 12 01 y 060 908 0114 12 01** y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la **Coordinación Técnica de Planeación** adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **095384611810/2025/007506** de fecha 18 de julio de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos de las claves señaladas en el mismo y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **23 de julio de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número **095384611800/2025/007849** de fecha 31 de julio de 2025, recibido el 07 de agosto del mismo año, la Titular de la **Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de las claves **060 168 6439 11 01, 060 908 0015 12 01 y 060 908 0114 12 01**, así como los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/07361/2025** de fecha 11 de agosto de 2025, recibido el 13 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por la Titular de la **Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y de la Titular de la **División de Bienes Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322031

Registro SAI  
U220689

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la **MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO"**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000170838-2025, cuenta número 21121025, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA**, en su carácter de **Representante Legal**.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322031

Registro SAI  
U220689

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar la cantidad máxima de piezas de las claves 060 168 6439 11 01, 060 908 0015 12 01 y 060 908 0114 12 01, así como modificar el **primer párrafo de la cláusula segunda, así como el cuadro de montos por cada ejercicio fiscal**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo de la cláusula segunda, así como el cuadro de montos por cada ejercicio fiscal**, a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 060 168 6439 11 01, 060 908 0015 12 01 y 060 908 0114 12 01 y en consecuencia ampliar los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	CANTIDAD A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
060 168 6439 11 01	\$29.90	56,210	20%	11,242	\$336,135.80
060 908 0015 12 01	\$11.90	165,644	19.9995170365362%	33,128	\$394,223.20
060 908 0114 12 01	\$11.90	244,256	19.9999181186951%	48,851	\$581,326.90

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E11322031**

Registro SAI  
U220889

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$125,294,234.70 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$313,236,078.55 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS I.V.A.	AÑO		TOTAL 2023-2025
	2023-2024	2025	
Importe Mínimo	\$124,769,537.70	\$524,697.00	<b>\$125,294,234.70</b>
Importe Máximo	\$311,924,392.65	\$1,311,685.90	<b>\$313,236,078.55</b>

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni sus convenios modificatorios números **1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E11322031**

**Registro SAI**  
**U220689**

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de agosto de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 81 4000/0218 y 095217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del segundo párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 288 A de la Ley del Seguro Social.

**POR "EL PROVEEDOR"**

**GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN,**  
**S.A. DE C.V.**

**R.F.C.: GIP870706PK9**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
 Técnica de Bienes y Servicios  
 R.F.C. [REDACTED]

**C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ CALZADA**

Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE**  
**LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

**MTRA. MARIA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRV/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11322031, CON REGISTRO SAI U220689, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322031**

**Registro SAI  
U220689**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CIN TEXTO

LBBP CM4



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>			
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2025.			
<b>Oficio:</b>			
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/07361/2025			
<b>Procedimiento:</b>			
LA-012M7B997-E113-2022			
<b>Número de Contrato:</b>			
012M7B997E11322031			
<b>Firma DG:</b>		<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/007849, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012M7B997E11322031 con registro en SAI U220689, signado con la empresa **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación LA-012M7B997-E113-2022, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/007506.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
**División de Bienes Terapéuticos**

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.  
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.  
C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.  
(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



07 AGO. 2025

**RECEBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2025/007849  
Ciudad de México, a 31 de julio de 2025

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012M7B997E11322031**, con registro en SAI **U220689**, suscrito con el proveedor **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplió el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220689	060	168	6439	11	01	\$29.90	56,210	11,242	20%	\$336,135.80
U220689	060	908	0015	12	01	\$11.90	165,644	33,128	19.9995170365362%	\$394,223.20
U220689	060	908	0114	12	01	\$11.90	244,256	48,851	19.9999181186951%	\$581,326.90

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$311,924,392.65	\$311,924,392.65	\$313,236,078.55	\$125,294,234.70

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:



**2025**  
Año de La Mujer Indígena

DIVISIÓN DE CONTRATOS



IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL BIENAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$157,944,562.75	\$63,177,720.20	\$153,979,829.90	\$61,591,817.50	\$311,924,392.65	\$124,769,537.70

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS			
2023-2024		TOTAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$311,924,392.65	\$124,769,537.70	\$311,924,392.65	\$124,769,537.70

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
TOTAL 2023-2024		2025		TOTAL 2023 - 2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$311,924,392.65	\$124,769,537.70	\$1,311,685.90	\$524,697.00	\$313,236,078.55	\$125,294,234.70

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Con copia para:

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (\*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)

Elaboró  
Estefani Gabriela de la Torre Vazquez

Analista  
  
Firma

Revisó  
CP. Jose Luis Barranco

Coordinador NSJ  
  
Firma

Revisó  
Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos

Jefe de Área  
  
Firma

Autorizó  
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Firma

Autorizó  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Firma



**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

Of. N° 095384611810/2025/007506  
Ciudad de México, a 18 de julio de 2025

*Recibí oficina original*

Representante Legal de la Empresa  
**GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.**  
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E11322031** y con registro en SAI **U220689**, adjudicado al proveedor **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.**

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el instrumento jurídico de referencia:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220689	060	168	6439	11	01	SONDAS. URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA, DE LATEX CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	\$29.90	56,210	11,242	20%	\$336,195.80
U220689	060	908	0015	12	01	TUBO PARA CANALIZACION, DE LATEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO: 7.94 MM (5/16 PULGADAS). PIEZA.	\$11.90	165,644	33,128	19.9995170365362%	\$394,223.20
U220689	060	908	0114	12	01	TUBO PARA CANALIZACION, DE LATEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO: 12.70 MM (1/2 PULGADAS). PIEZA.	\$11.90	344,256	48,851	19.9999181186951%	\$581,326.90



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la


Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

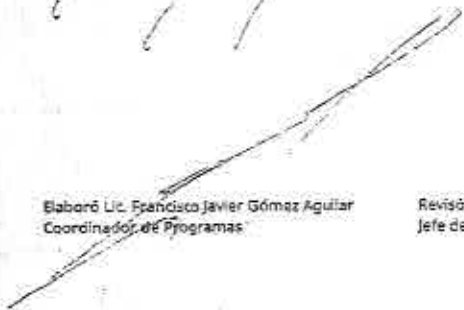
El ejercicio de la ampliación se sujetó al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente



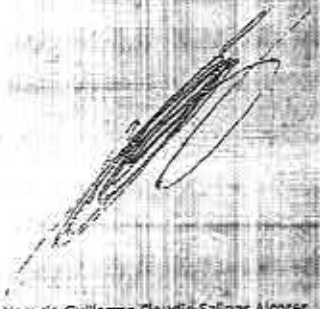
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación



Elaboró Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar  
Coordinador de Programas



Revisó Lic. Oscar Pablo Herrera Villalobos  
Jefe de Área

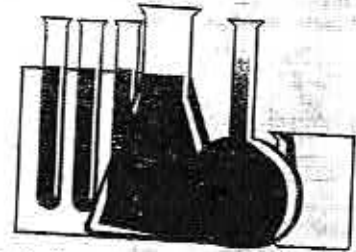


Autorizó Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes  
Terapéuticos

Ccp: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*  
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. \*  
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. \*  
-Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*  
-Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. \*



# GIP GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.



Ciudad De México, a 23 de julio de 2025  
 Asunto: Contestación al oficio No.095384611810/2025/007506  
 Referencia: Contrato 012M7B997E11322031 Registro SAI U220689

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE:

Quien suscribe, José Francisco Martínez Calzada, en nombre y representación de la empresa Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro. **Manifiesto mi ACEPTACIÓN para ampliar en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**

Registro SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR.	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD PARA AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACION (20%)
U220689	060	168	6439	11	01	SONDAS. URETRALES PARA IRRIGACIÓN CONTINUA. DE LÁTEX CON GLOBO DE 30 ML Y VÁLVULA TIPO FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	\$29.90	56,210	11,242	20%	\$336,135.80
U220689	060	908	0015	12	01	TUBO PARA CANALIZACIÓN DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO: 7.94 MM (5/16"). PIEZA.	\$11.90	165,644	33,128	19.9995170365362%	\$394,223.20
U220689	060	908	0114	12	01	TUBO PARA CANALIZACIÓN DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIÁMETRO 12.70 MM (1/2 PULGADAS). PIEZA.	\$11.90	244,256	48,851	19.9999181186951%	\$581,328.90

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

*(Firma manuscrita)*  
 José Francisco Martínez Calzada  
 Representante Legal  
 Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: COG0170838-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
190000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 5855 RECIBIDO EL 13 DE JUNIO DE 2025 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 16/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,089,277,247.00  
 Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION  
 COG: 2540100 Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

EMPRESARIO SELECCIONADO, por mes de ejercicio												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	651.4	597,651.7	1,801,071.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,035,919.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Laura María López Tinajero  
 Jefe Div de Ctrl y Seguimiento al Proceso Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	\$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA

SIN TEXTO

MÉXICO

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Contratos  
Investigación de Mercados  
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número D9-S3-64-61-14A1/2014/ 350

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISION DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; en específico a la observación 6570 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instaura a quien corresponde, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativa, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato pluriénico o quienes los suscriban o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitar que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales, previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comentario, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiere invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números D95217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y D95217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

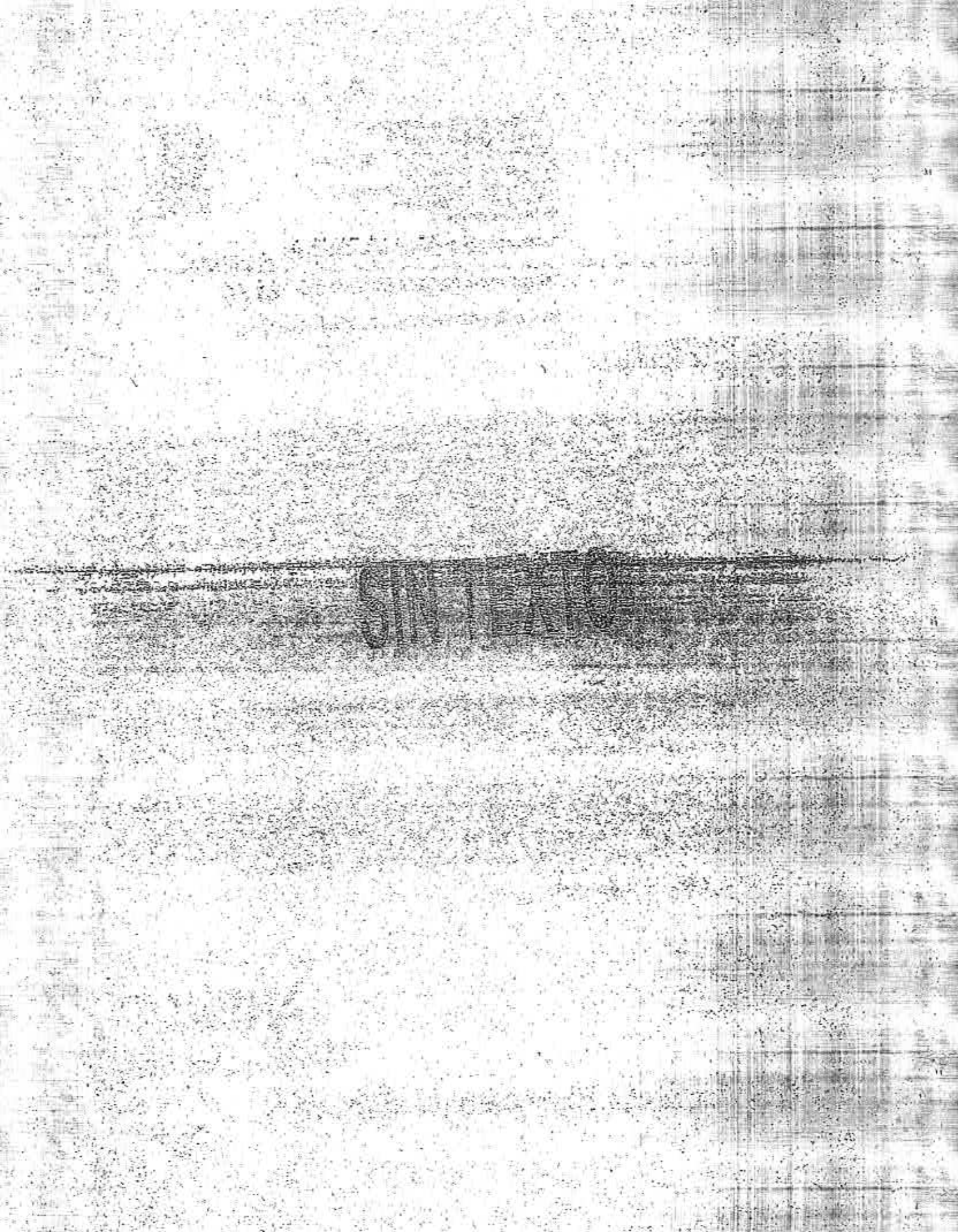
Atentamente,

Lic. Lidia Aguilar López  
Titular

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp. Lic. Alan Regalado Guzmán Castillo, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Presente.  
Mru. Javier Acosta Sosa Solís, Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados, Presente.

Recibi  
29-01-15





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2008.

Oficio circular 0952/17614000/05

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquellos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 273 y 277 E.

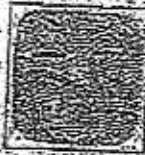
Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y solo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas superiores la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, elevando las atribuciones que la misma le confiere de naturaleza ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, ingresos, sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gastos de los recursos que a tal concepto recaen y administra.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo ratifica la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con integridad financiera y autonomía, así como facultades de solicitud de presupuesto financiero y de inversión, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Además, mediante la reforma en comento se adecúan las dependencias de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se rigen en los artículos normados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualizada en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídica al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 277 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, se rige por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION JURIDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo sentido, entraron en vigor el 1 de enero de 2007, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Validación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros, y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *Cuando en materia de contabilidad gubernamental una Disposición Legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley.*

En tal virtud, en materia de contabilidad, el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

*[Handwritten signature]*

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En este virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración represente ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las pólizas de los planes a adquirir.
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no plejara negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.
- c) Identificar el ramo comercial e de inversión correspondiente, y
- d) Designar el gasto a preciar del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsiguientes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comento.

Sin embargo, de ventajosas condiciones económicas y financieras, se recomienda a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las unidades administrativas que dependan de ella, que se vinculen con las unidades administrativas de las unidades organizativas de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisen.

- \* Directores Normativos, Unidades de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- \* Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XIII.
- \* Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberá enviar a esta Dirección Jurídica para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 100,000 veces al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al cierre de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circulares Nos. 0852174000/0726 y 0852174000/0917, de fechas 4 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2005, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 6, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que derivan de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, quedo cordialmente,

  
Lic. Fernando Sánchez Domínguez  
Director

Copia para:  
- Sr. Juan Francisco Molnar Hocesitas.- Director General.- Presente.  
- Sr. José Luis Córdoba Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SUN TUNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

2009, Año de la Reforma Laboral

México, D. F., a 29 de abril de 2009.

Oficio circular 09-62-17-61-4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 3 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dada las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Tournet, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos parciales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de convenios modificatorios de contratos plurienales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 790,450 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

2009, Año de la Reforma Laboral

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a 190,100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indica a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- ~~Directores de Unidad Médica de Alto y Especializado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.~~

Lo anterior dentro su fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 54

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o éste facultado para ello.

Sin otro particular, las atenciona cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

Copia para:

- Mtro Daniel Aram Toume, Director General del IMSS - Presente
- Ing. José Luis Cárdenas Rodríguez, Titular del Organismo Interno Control en el IMSS - Presente





Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), como a continuación se indican:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I del RIIMSS.
- Titular de los OOAD Estatales y Regionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 142, fracciones I y XXIII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracciones I y XVI, del RIIMSS.

Para el supuesto de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General, que no generen una obligación de pago a cargo del Instituto, o bien, implicar una erogación que sea inferior a las 100,150 veces la UMA, corresponderá a los servidores públicos antes referidos su suscripción conforme al ámbito de su competencia.

En ese sentido, no debemos pasar por alto lo establecido en el artículo 8 del RIIMSS, que señala que los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, serán directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 5, 75, fracción I y 77, fracción VIII del RIIMSS, se reiteran las directrices y precisiones expuestas a fin de que se consideren ante la eventual celebración de convenios modificatorios a contratos plurianuales firmados por el Director General del IMSS, respecto de aquellos en los que esos órganos desconcentrados sean directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y derechos.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Michael Padilla Sanchez  
Titular de la Coordinación

CCP: Antonio Pérez Encicoba, Director Jurídico - De conocimiento. (\*)  
Michael Luna Velázquez, Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Especializados. Mismo fin. (\*)  
Viviana Sánchez Lamón, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios. Mismo fin. (\*)  
(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

VSJCIOO/IMC

